



**DRA. CLAUDIA ETEROVIC
DÍAZ/ DIRECCIÓN DE GÉNERO,
EQUIDAD Y DIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

Nadie sabe que maltrata
hasta que rompe un hueso
y aun así
los morados de la piel
no saben de perdonos
las heridas disecadas
sólo cuentan una historia
Todo cuerpo supura infernos
todo cuerpo admite queja
exilio.
Nadie sabe que maltrata
hasta que asesina.
Nadie sabe que tiene fuerza

Hombres que rompen mujeres

hasta que aprieta una garganta
luego abandona
sale corriendo
echa culpas
justifica puños
y huele a sangre.
Todo cuerpo odia el desgarro
toda ausencia es un primer auxilio.

Nadie sabe que es poco hombre
hasta que toca a una mujer para romperla.
Poema "A los hombres no les gustan las mujeres rotas" de Oriette D'Angelo.

En épocas pasadas, los días de conmemoración estaban dedicados a la celebración y ensalzamiento de hitos que reforzaban socialmente valores y logros. Sin embargo, hoy el calendario tiene días dedicados a recordarnos fenómenos brutales como la violencia hacia la mujer y el femicidio, casi naturalizándolos en la convivencia de una sociedad que observa cómo, en una condición desigual de poder, los hombres matan a las mujeres por ser mujeres.

¿Cómo responde el Estado ante esta realidad, que atenta directamente contra los derechos de la mujer? La legislación chilena en la Ley 20.480 define femicidio como "el ase-

sinato a una mujer cometido por su cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente", dejando fuera todas las muertes de mujeres en contextos públicos, en relaciones diversas o sin ellas, que dan cuenta de la violencia estructural que vive el género femenino a cualquier edad y en cualquier condición. Por eso, las estadísticas son tan disímiles. Porque las cifras oficiales registran 43 femicidios en lo que va de 2019, mientras que la Corporación Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres habla de 61 víctimas fatales, incluyendo un suicidio femicida.

Dieciocho años tardó el Estado chileno en aprobar el Protocolo facultativo sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw), que había ratificado el año 1989, pero permanecía sin ser tramitado en el Senado desde 2001. La Cedaw señala que los Estados deben proteger, jurídicamente, los derechos de la mujer, entre los cuales el Derecho a la vida es de una relevancia trascendental. Al respecto, indica en su Recomendación General N°19 que "la violencia contra la mujer tiene un nivel de transversalidad tal, que no sólo es producto de la discriminación contra la mujer, sino que la

perpetúa".

Un avance representa la tramitación del proyecto de ley de violencia en el pololeo o "Ley Gabriela", en memoria de Gabriela Alcaíno (17) y de su madre, Carolina Donoso (53), ambas asesinadas por el ex pololo de Gabriela. La iniciativa incorpora el delito de femicidio por razones de género, señalando que lo comete "el hombre (...) será sancionado con penas de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo". Sin embargo, los aspectos legales y jurídicos abordan, insuficientemente, la penalización, y no garantizan una vida libre de violencia y de muerte.

El 19 de diciembre se conmemora el Día Nacional contra el Femicidio, recordándonos la urgencia por lograr un cambio social que, necesariamente, debe ser cultural. Para ello, se requiere fortalecer la Educación en derechos humanos, hacia la erradicación de la normalización de estereotipos, para modificar los roles de género y, de esta forma, suprimir las conductas patriarcales de dominación de los hombres sobre el cuerpo y la voluntad de las mujeres.

61 mujeres muertas no es sólo una cifra. Son 61 mujeres rotas para siempre.